Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 14 ABR 2008

VISTO el expediente Nº 2300-3003/08, por el cual la Agencia Provincial de Desarrollo del Ministerio de Economía gestiona la creación del "Programa Provincial de Desarrollo" (PPD), destinado a brindar asistencia técnica y financiera para la realización de proyectos de desarrollo a fin de aumentar la calidad de vida de la población, y

CONSIDERANDO:

Que entre los objetivos asignados a la Agencia Provincial de Desarrollo por el Decreto Nº 206/07, que la creara, se destacan *"(1) Obtener, administrar, asesorar, gestionar coordinadamente, controlar, aplicar e invertir los recursos presupuestarios y extra-presupuestarios con la mayor eficiencia y eficacia para el desarrollo económico y social y el mejoramiento de la calidad de vida del pueblo de la Provincia de Buenos Aires. (2) Entender en la planificación y ejecución de los instrumentos para el desarrollo del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, y proponer los mecanismos de incentivos pertinentes, así como también efectuar el seguimiento de las políticas de desarrollo. (3) Constituir, administrar y financiar proyectos orientados a impulsar el desarrollo provincial, tanto en el superior nivel de Gobierno, como en los Municipios o Comunas…(7) Intervenir en la obtención, negociación y ejecución de fondos provistos por Organismos multilaterales de crédito.(8) Promover la ejecución de proyectos y conducir la administración de los fondos procurando el desarrollo y fortalecimiento Municipal…"*;

Que en virtud de dichas finalidades resulta procedente encomendar la ejecución y administración del Programa Provincial de Desarrollo a la Agencia referida, que cuenta con las atribuciones necesarias para gestionarlas;

Que en ese contexto, es función primordial de la Agencia Provincial de Desarrollo impulsar el desarrollo e incrementar la calidad de vida de los habitantes de la Provincia de Buenos Aires mediante una adecuada asistencia técnica y financiera con miras a la realización de proyectos que tengan por finalidad satisfacer necesidades urgentes y de alto impacto en la población, tales como la construcción de una sala para instalación de un tomógrafo, o la realización de obras de pavimento, desagües pluviales, cloacas y tendidos eléctricos, o de centros de salud, educativos y salas de cuidados materno-infantiles, o espacios aptos para la práctica deportiva, recreativos y sociales, adquisición de muebles y equipamiento informático, por citar solo algunos ejemplos;

Que en esa línea, resulta imperativo facilitar la concreción de proyectos de desarrollo promovidos desde el sector público o por particulares, actuando en forma coordinada con los potenciales beneficiarios, a partir de esfuerzos y acciones comunes dirigidas a mejorar las condiciones socio-económicas de la población, contribuyendo así al aumento sostenido de la productividad y el empleo;

Que si bien existe una gama de instrumentos públicos y privados tendientes a promover procesos de desarrollo, esto muy escasamente se refleja en los hechos, observándose que un importante grupo de actores sociales no accede a ellos en el tiempo y forma que sus propias y crecientes necesidades lo demandan;

Que a tales efectos, se torna indispensable contar con procesos de análisis y de gestión-ejecución de los proyectos que fueren presentados en tiempos acotados, procurando obtener la mayor celeridad, transparencia y eficacia en todos los actos y diligencias que debieren cumplirse de acuerdo a la normativa vigente en el ámbito provincial;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades del artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Crear en el ámbito de la Agencia Provincial de Desarrollo -dependiente del Ministerio de Economía- el "Programa Provincial de Desarrollo" (PPD), por los fundamentos y objetivos señalados en los considerandos del presente, cuyo campo de evaluación y ejecución abarcará la totalidad del territorio de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el objetivo del programa precitado, sus normas básicas y procedimientos incorporados como Anexo 1 (Instructivo), que integra el presente.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el formulario adjunto como Anexo 2 (Formulario de Presentación Proyectos Provinciales de Desarrollo) que también integra el presente, el cual deberá ser confeccionado y presentado por los interesados, en carácter de declaración jurada, a los efectos de someter sus proyectos a consideración de la Agencia Provincial de Desarrollo.

ARTÍCULO 4º. Autorizar al Ministro de Economía y al Director Ejecutivo de la Agencia Provincial de Desarrollo a dictar, en el ámbito de las respectivas competencias, las disposiciones que resultaren menester para la ejecución del Programa. Asimismo, los referidos funcionarios podrán instruir a las reparticiones dependientes de la Agencia a efectos de dictar los actos administrativos de su competencia, como así también, para que promuevan y ejecuten las demás diligencias que resultaren necesarias e idóneas a fin de observar pautas de celeridad, transparencia y eficacia con arreglo a la normativa en vigencia.

ARTÍCULO 5º. Facultar al Ministerio de Economía a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para cumplimentar las disposiciones del presente decreto.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 685

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

Cr. RAFAEL PERELMITER
MINISTRO DE ECONOMIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ANEXO 1- (Instructivo)

"PROGRAMA PROVINCIAL DE DESARROLLO " (PPD)

OBJETIVO; NORMAS BÁSICAS Y PROCEDIMIENTOS

I. Objetivo del Programa Provincial de Desarrollo (PPD): Brindar asistencia técnica y financiera para la realización de proyectos que tengan por finalidad el impulsar el desarrollo e incrementar la calidad de vida de los habitantes de la Provincia de Buenos Aires.

II. Características básicas del Programa

El Programa Provincial de Desarrollo (PPD) apunta a atender proyectos que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de la población. En este sentido, serán proyectos que tengan por finalidad generar una contribución significativa al desarrollo, creando condiciones institucionales, económicas y sociales nuevas.

Las áreas de trabajo de los proyectos se corresponden con los objetivos del PPD, en el marco del cual se otorga prioridad a los siguientes temas:

i. Superación de situaciones apremiantes de la población
ii. Generación de infraestructura para el desarrollo
iii. Desarrollo territorial (ejemplo: incremento de capacidades productivas locales, creación de empleo, mejora de las condiciones de vida, creación de entorno "amigable" al desarrollo; y
iv. Gestión y gerenciamiento del desarrollo.

La materialización de los proyectos deberá generar resultados positivos, concretos y mensurables en el desarrollo provincial, en la calidad de vida de la población y/o en las capacidades de los actores locales para estimular procesos de desarrollo.

Constituyen aspectos claves en la identificación y elegibilidad de los proyectos:

i) su precisa focalización (problema, objetivos, solución, actividades);

ii) su carácter innovador (aportar nuevos elementos y alternativas para impulsar procesos de desarrollo);

iii) su perspectiva de mediano plazo o estructural; y

iv) su vocación por resultados concretos y mensurables.

Los proyectos podrán localizarse en cualquier área geográfica del territorio de la Provincia de Buenos Aires y deberán, asimismo, cumplir con una serie de condiciones básicas para ser elegibles.

i. Focalización del proyecto. Identificación clara y precisa del problema, justificación, estrategia de solución, actividad, resultado esperado, impacto[1]

ii. Sustentabilidad de mediano plazo. Los objetivos y las acciones planteados en el proyecto deberán continuar vigentes aún después de finalizada la asistencia.

iii. Adicionalidad de recursos. Los proyectos requerirán de un aporte local de recursos como contrapartida, constituye un elemento positivo la posibilidad de movilizar fondos adicionales de diversas fuentes.

iv. Localización. Los proyectos deberán radicarse en las áreas geográficas establecidas. Estas áreas deberán presentar limitaciones en su entorno y deberán contar con masa crítica de beneficiarios.

v. Inserción en el contexto. La propuesta deberá actuar sobre obstáculos claros al desarrollo y/o al incremento en el bienestar social.

vi. Generalización de la aplicación de resultados. Si bien los proyectos serán "a medida" para superar obstáculos al desarrollo; los aportes (o resultados) del proyecto podrían tener la capacidad de extenderse a otras áreas territoriales o conjuntos institucionales; sin la necesidad de reproducir la experiencia de forma completa.

[1] El diseño del proyecto deberá prestar atención a su precisa y correcta focalización. Los proyectos PPD deben ser de pequeña magnitud ya que se orientan a solucionar problemas específicos y abrir nuevas oportunidades de desarrollo; no son proyectos amplios y generales, sino, por el contrario, proyectos focalizados a la medida de una problemática puntual.

a). Financiamiento y período de ejecución

La asistencia a cada uno de los proyectos no podrá superar los cinco millones de pesos ($ 5.000.000.-), pudiendo ser un monto menor.

Los recursos de contrapartida en los casos de financiamiento (aportado por la institución responsable del proyecto) no deberán ser inferiores al diez por ciento (10%) del presupuesto total del proyecto.

En aquellos casos en los cuales la asistencia financiera se materialice mediante un préstamo, la institución responsable del proyecto deberá presentar garantías en función de las pautas y condiciones que establezca la Agencia Provincial de Desarrollo.

La ejecución de los proyectos podrá extenderse hasta un lapso máximo de doce (12) meses a partir de la aprobación de los mismos, previéndose un plazo máximo adicional de hasta seis (6) meses.

b). Organizaciones elegibles

Las entidades elegibles (o sea, que cuentan con capacidad legal para ser elegidas) para presentar proyectos y percibir asistencia deberán ser instituciones formales, públicas, privadas, o mixtas (público - privadas), radicadas en la Provincia de Buenos Aires, legalmente constituidas con estados contables/financieros aprobados.

Claros ejemplos son organismos públicos provinciales, municipios, universidades, cooperativas, organizaciones no gubernamentales, cámaras locales, institutos técnicos, escuelas técnicas, escuelas rurales, fundaciones, agencias de desarrollo local, unidades de vinculación tecnológicas, entre otras.

c). Gastos elegibles con financiamiento PPD

Los gastos elegibles (o sea, aquellos con capacidad de ser elegidos) corresponden a las siguientes categorías principales:

a. Obras edilicias o de infraestructura
b. Equipamiento
c. Servicios de consultoría. Bajo este concepto se incluyen los servicios de tutorías, asesoramiento, cooperación técnica y consejería.
d. Seminarios, talleres y actividades diversas de capacitación y formación de recursos humanos

No son elegibles

- Pagos de deudas privadas o con el sector público
- Compra de insumos y materiales de uso corriente
- Remuneración al personal
- Otros gastos de tipo corriente u operativo

Otros gastos no previstos en este documento, deberán ser consultados por parte de las instituciones beneficiarias a la Agencia Provincial de Desarrollo, a través de la presentación administrativa correspondiente.

III. Ciclo del Proyecto

Las fases principales de los proyectos comprendidos en el Programa Provincial de Desarrollo (PPD) son las siguientes:

- Difusión del PPD, divulgación de sus instrumentos e invitación a postular proyectos.
- Presentación de proyectos y documentación complementaria requerida.
- Análisis y revisión técnica de proyectos
- Aprobación o desaprobación de proyectos.

- Ejecución y seguimiento de proyectos.
- Evaluación de proyectos

A continuación se describen brevemente cada una de las fases principales:

i. *Difusión del Programa Provincial de Desarrollo (PPD), divulgación de sus instrumentos e invitación a postular proyectos.* Estas tareas se llevarán a cabo mediante la realización de una serie de reuniones, a las que se invitarán a potenciales instituciones beneficiarias, donde se darán a conocer los detalles y objetivos del PPD e invitará a los participantes a presentar proyectos. Complementariamente, las características, requisitos y mecanismos de presentación de proyectos serán difundidas a través de la página web de la Agencia Provincial de Desarrollo (APD).

ii. *Preparación de proyectos.* Las instituciones interesadas en presentar proyectos deberán confeccionar y presentar los mismos acorde a las especificaciones del Manual de Presentación de Proyectos de la Agencia Provincial de Desarrollo.

Si bien la responsabilidad de la preparación y presentación de los proyectos será responsabilidad de las instituciones postulantes, podrán solicitar apoyo técnico a la Agencia Provincial de Desarrollo (APD) para la elaboración de diferentes aspectos del mismo. La participación activa de las instituciones postulantes al Programa Provincial de Desarrollo (PPD) es muy importante para el éxito futuro de los proyectos porque permite asegurar un alto nivel de responsabilidad y compromiso; sin embargo, también se estima muy conveniente la participación de los especialistas de la Agencia Provincial de Desarrollo (APD), dado que el diseño del proyecto es una tarea clave para el éxito futuro del mismo.

iii. *Análisis y revisión técnica de Proyectos*

Una vez presentados los Proyectos, los mismos serán sometidos a la revisión y análisis técnico. Una vez concluido este proceso, se confeccionará un informe técnico que se remitirá al solicitante en el caso de existir necesidades de reformulación o readecuación del proyecto.

Con el informe técnico concluido se remite el proyecto a la Dirección Ejecutiva de la Agencia Provincial de Desarrollo para su aprobación definitiva.

iv. *Aprobación /Desaprobación de Proyectos*

La aprobación o desaprobación definitiva se hará por resolución de la Dirección Ejecutiva de la Agencia Provincial de Desarrollo (APD).

v. *Ejecución, seguimiento y* evaluación de proyectos

Una vez resuelta la aprobación final de los proyectos, se procederá a la firma del convenio y, a dar curso a las tareas previas para celebrar los respectivos contratos y puesta en marcha de los mismos. La ejecución de los proyectos se realizará mediante la aplicación de la siguiente metodología:

a) La responsabilidad de la ejecución recaerá en las instituciones que han sido elegidas. Serán estas instituciones quienes deberán cerciorarse que las actividades comprendidas por el proyecto sean llevadas a cabo en tiempo y forma y bajo procedimientos transparentes.

b) La Agencia Provincial de Desarrollo (APD) realizará un monitoreo permanente de los proyectos. En este sentido, será responsable de verificar que las actividades de los proyectos hayan sido realizadas de la manera estipulada y posteriormente aprobar el desembolso de fondos correspondiente.

c) Una vez concluidos los proyectos, la Agencia Provincial de Desarrollo (APD), requerirá a las entidades beneficiarias la información pertinente para la evaluación final y llevará a cabo a partir de la misma, la evaluación de cierre y la medición de impacto generado por cada uno de los proyectos. Esta evaluación será clave y decisiva para el desembolso final.

NOTA: En materia de procedimientos, se declara inaplicable y sin efecto alguno cualquier otra norma interna, resolución y/o disposición dictados en el ámbito del Ministerio de Economía que resultare contraria a lo establecido en el presente Anexo 1 (INSTRUCTIVO), debiendo interpretarse en caso de divergencia siempre a favor de las cláusulas que

anteceden, excepto cuando su instrumentación efectiva pudiere colisionar con prescripciones contenidas en leyes provinciales y/o con principios sustanciales emanados de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.





ANEXO 2

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN

PROYECTOS PROVINCIALES DE DESARROLLO

I. INSTITUCION Y/ O ENTIDAD BENEFICIARIA
(Información a completar por el solicitante)

DENOMINACIÓN :	*ACTIVIDAD PRINCIPAL:*
DOMICILIO :	*LOCALIDAD :*
TELÉFONO :	*CÓDIGO POSTAL :*
E-MAIL :	*FAX :*
RESPONSABLE MÁXIMO DE LA INSTITUCIÓN: *(Apellido y nombre, cargo, función)*	

II. TIPO DE INSTITUCIÓN
(Información a completar por el solicitante)

MUNICIPIO		*ORGANISMO PUBLICO PROVINCIAL*	
ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL		*ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS*	
EMPRESA CON FINES DE LUCRO		*COMUNIDAD RELIGIOSA*	
COOPERATIVA		*UNIVERSIDAD*	
SINDICATO		*ESCUELA TÉCNICA*	
CÁMARA EMPRESARIAL		*ESCUELA RURAL*	
CENTRO TECNOLÓGICO		*OTRO (ESPECIFIQUE)*	

III. DATOS DEL RESPONSABLE ANTE LA APD

(Información a completar por el solicitante)

APELLIDO y NOMBRE:	*DIRECCIÓN (laboral):*
CARGO QUE OCUPA:	*LOCALIDAD :*
TELÉFONO LABORAL:	*FAX :*
TELÉFONO CELULAR:	*E-MAIL :*

IV. EL PROYECTO

(Información a completar por el solicitante)

NOMBRE DEL PROYECTO				
UBICACIÓN GEOGRÁFICA (Donde se llevará a cabo el proyecto)				
¿ Presentó otros Proyectos a este Programa ?				*En caso afirmativo: ¿ Cuáles ? Señalar su orden de prioridad*
NO		*SÍ*		

V. ÁREA TEMÁTICA

(Información a completar por el solicitante)

ALTO IMPACTO		*INCREMENTO DEL EMPLEO*		*INCLUSIÓN SOCIAL*	
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO		*INCREMENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS*		*CONTENCIÓN SOCIAL*	
INICIATIVAS COLECTIVAS		*GERENCIAMIENTO DEL DESARROLLO*		*OTRA*	

VI. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN
(Información a completar por el solicitante)

ANTECEDENTES (Situar al proyecto dentro del contexto y su problemática. Describir la problemática que abordará el proyecto, situación previa a la realización del proyecto).
JUSTIFICACIÓN *Explicar cómo se espera que contribuya a solucionar/mejorar la situación. Su aporte a la solución de problemas generales y particulares, su capacidad para atenuar o eliminar problemas o escollos al desarrollo.*
COMPLEMENTARIEDAD *(Indique cómo se enmarca esta idea-proyecto dentro de las acciones que desarrolla el sector público local en materia de desarrollo)*

VII. ÁREA DE INFLUENCIA Y BENEFICIARIOS
(Información a completar por el solicitante)

ÁREA DE INFLUENCIA *(Señalar en un plano el área de influencia en la que se concentrará el efecto de los beneficios que producirá el proyecto)*
BENEFICIARIOS *Indicar la cantidad aproximada de habitantes que se verá beneficiada por la realización del proyecto y describir la situación socio-económica de los mismos*

VIII. OBJETIVOS
(Información a completar por el solicitante)

Objetivo general *(Señalar aquello que se aspira alcanzar con el desarrollo del proyecto)* *Objetivos específicos* *(Enunciar aquellas metas parciales que se alcanzarán a lo largo del proyecto y contribuirán al logro del objetivo general)*

IX. COMPONENTES Y ACTIVIDADES

(Información a completar por el solicitante)

COMPONENTES	*ACTIVIDADES*		
OBRA	*NUEVA*		*(Enumerar los ítems. que componen la obra, sus especificaciones técnicas, cómputo y presupuesto- ver planilla anexa-)*
	AMPLIACIÓN		
	RECUPERACIÓN		
EQUIPAMIENTO	*(Describir el equipamiento a adquirir, sus especificaciones técnicas, y la utilidad que se le dará al mismo -para qué se va a usar -)*		
CAPACITACIÓN	*(Detallar el programa de capacitación y especificar si el mismo se encuentra vinculado con alguno de los restantes componentes)*		
ASISTENCIA TÉCNICA	*(Describir en, orden de tiempo, las actividades de asistencia técnica que se realizarán)*		

PLANILLA ANEXA PUNTO IX. COMPONENTES Y ACTIVIDADES -

COMPUTO Y PRESUPUESTO

CUADRO 1

ÍTEM (1)	DESCRIPCIÓN (2)	UNIDAD (3)	CANTIDAD (4)	COSTO UNITARIO (5)	COSTO TOTAL (6)
1				0,00	0,00
2				0,00	0,00
3				0,00	0,00
4				0,00	0,00
5				0,00	0,00
COSTO TOTAL DE LA OBRA					**0,00**

Aclaraciones

* columna 1: número del ítem
* columna 2: nombre del ítem y breve descripción
* columna 3: unidad de medida (m / m^2 / unidad / global / etc.)
* columna 4: cantidad de unidades para cada ítem
* columna 5: precio unitario del ítem surgido de la planilla 2.0
* columna 6: precio total del ítem

PLAN DE TRABAJOS

CUADRO 2 DIAGRAMA DE BARRAS DE LA EJECUCIÓN DE CADA ÍTEM

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	% EJECUCIÓN DE CADA ÍTEM EN CADA MES			
		mes 1	mes 2	mes 3	mes 4
1					
2					
3					
4					

Aclaraciones

Si el plazo de obra fuera exiguo el plan de trabajos se puede analizar por semanas

X. PRESUPUESTO

(Información a completar por el solicitante)

PRESUPUESTO DEL PROYECTO *(Indicar una estimación del costo por componente y calcular el costo total del proyecto)*	
ÍTEM	*COSTO ESTIMADO* *(Indicar monto en $)*
OBRA	
EQUIPAMIENTO	
CAPACITACIÓN	
ASISTENCIA TÉCNICA	
TOTAL	

XI. TIEMPOS Y MODO DE EJECUCION

(Información a completar por el solicitante)

PLAZO DE EJECUCIÓN	*(Consignar el tiempo, expresado en meses, desde el momento de la contratación hasta su finalización y puesta en operación)*

MODO DE EJECUCIÓN *(De conocerse, indicar la intención de la forma jurídica bajo la cual se estima llevar a cabo el proyecto*		
CONTRATACIÓN	*ADMINISTRACIÓN*	*OTRAS OPCIONES*

XII. CAPACIDAD DE GESTION

(Información a completar por el solicitante)

INSTITUCIONAL	*(Describir la capacidad que tiene la institución solicitante para ejecutar las actividades de administración y ejecución del proyecto. Detallar mecanismos de administración y ejecución que se utilizarán, por ej.: niveles de informatización, métodos de control administrativo, etc.-)*
EQUIPO TÉCNICO DEL PROYECTO	*(Describir el equipo técnico que llevará a cabo la ejecución del proyecto; su grado de formación y el rol que cumplirá cada uno de ellos)*
INFRAESTRUCTURA DE APOYO	*(Describir el equipamiento y mobiliario que se destinará a la ejecución del proyecto por ej.: equipamiento informático, puestos de trabajo, etc-).*